

Póliza de Seguro de Responsabilidad C. De Propietarios Y Arrendatarios
Condiciones Particulares

Póliza No. : RCPA- 3000014
Asegurado : Operadora De Viajes Terra
Nicaragua.S.A.
Vigencia : Del 16-07-2021 (00:01 Horas) al 15-
07-2022 (24:00 Horas)
Dirección : Ixchen 1c. Al Oeste, | Municipio:
Granada, | Departamento: Granada
Suma Asegurada : 1,000.00
Moneda : Dólares

El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (denominado en adelante "El Instituto") del domicilio de Managua, Nicaragua, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras con sujeción al pago de la prima correspondiente, asegura a favor de Operadora De Viajes Terra Nicaragua.S.A. con domicilio en Ixchen 1c. Al Oeste, | Municipio: Granada, | Departamento: Granada, Nicaragua, la Responsabilidad Civil Legal Extracontractual del Asegurado por Lesiones Corporales, Daños Materiales Patrimoniales hacia terceros siempre y cuando el Asegurado resulte civilmente responsable y sean atribuibles directamente por las operaciones y/o actividades desarrolladas de acuerdo al giro de su negocio y/o profesión.

Coberturas y Límites de Responsabilidad

Certificado : 1

Vigencia : 16/07/2021 al 15/07/2022

Titular : Operadora De Viajes Terra Nicaragua.S.A.

Ubicación del Riesgo :

Territorio Nicaraguense, País: Nicaragua, Departamento: Nicaragua, Municipio: Nicaragua

Coberturas	Suma Asegurada	Deducible	Aplicable sobre Mínimo
RC3 Limite Unico Combinado	1,000.00	10.00 %	200.00

Los límites antes indicados representan la responsabilidad máxima del Instituto y son aplicables por siniestros y/o eventos y/o vigencia de la Póliza, agotable a la ocurrencia del siniestro, quedando entendido y convenido que la presente póliza cubre accidentes y daños ocurridos únicamente durante la vigencia del seguro, que resulten como consecuencia de las actividades aseguradas siempre y cuando los reclamos o demandas sean ventilados en el territorio de Nicaragua, únicamente.

1) INTERES ASEGURABLE: Este Seguro ampara la Responsabilidad Civil que se genere de la actividad de Operador Turístico.

2) GIRO DEL NEGOCIO: Turismo.

ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE: OPERADOR TURÍSTICO.

Nota: Normalmente se considera operador turístico a la empresa que ofrece productos o servicios turísticos, generalmente contratados por él, e integrados por más de uno de los siguientes items: transporte, alojamiento, traslados, excursiones.

En la actividad de transporte, el Asegurado, utiliza medios propios (terrestres) y contratados: Terrestres

marítimos y aéreos.

Así mismo, existen paquetes que no requieren de un guía, se presta servicio de alquiler del vehículo, servicio de hotel, comunicación.

3) UBICACIONES DE RIESGO: Todo el territorio Nicaragüense.

4) DEFINICIÓN DE COBERTURA:

Lesiones Corporales a Terceras Personas: Ampara la Muerte y Lesión Corporal o menoscabo de la salud, así como cualquier merma de integridad física, en tanto tales lesiones no hayan podido ser ni previstas, ni esperadas por el Asegurado.

Daños Materiales a propiedad de Terceros: Comprende cualquier daño físico, destrucción o pérdida de una cosa tangible en tanto tales daños, no hayan podido ser ni previstos, ni esperados por el Asegurado.

Además de terceras personas, incluye clientes del Asegurado (turistas) a los cuales presta servicio según su actividad.

4.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: El límite máximo combinado (LUC/LAA) de Suma Asegurada que se ampara por la Póliza por Lesiones Corporales a terceras personas incluyendo la muerte, así como los daños materiales patrimoniales en bienes propiedad de terceros y clientes es de: US\$ 1,000.00 (Un Mil Dólares Netos)

Límites de Coberturas:

Atención Médica inmediata: US\$ 100.00 (Cien Dólares Netos) por evento y US\$ 300.00 (Trescientos Dólares Netos) en el agregado anual.

El límite antes indicado representa la Responsabilidad Máxima del Instituto, y es aplicable por siniestro y/o evento y/o vigencia de la Póliza, quedando entendido y convenido que la Póliza cubrirá accidentes y/o daños ocurridos únicamente durante la vigencia del seguro, que resulten como consecuencia de las actividades arriba indicadas, siempre y cuando los reclamos o demandas sean ventiladas en el Territorio de Nicaragua solamente.

5) DEFINICIÓN DE UNIDAD DE SINIESTRO:

Para los efectos de este Seguro, se considerará como un solo siniestro o acontecimiento el conjunto de reclamaciones por daños corporales y materiales originados por una misma causa, cualquiera que sea el número de reclamantes. Queda convenido que constituirá un solo y mismo siniestro la exposición repentina, continua o repetida a condiciones perjudiciales o dañinas que causen lesiones y/o daños imprevistos y no esperados por el Asegurado, que se produzcan durante la vigencia de este Seguro.

6) EXCLUSION: Además de las indicadas en las Condiciones Generales se excluye del presente seguro cualquier reclamo proveniente de:

1. Incumplimientos contractuales
2. Responsabilidad Civil Profesional / E&O / D&O
3. RC Patronal / Accidentes de Trabajo / Enfermedades profesionales
4. Responsabilidad Civil Aviación / RC Marítima
5. Danos morales o patrimoniales puros
6. Reclamos o demandas en otros países y/o bajo leyes y/o tribunales extranjeros.
7. Retraso y/o Cancelación de Vuelos o Reservaciones

8. Asalto y/o Agresión.
9. Libelo, calumnia o difamación
10. Daños punitivos y/o ejemplares, multas, sanciones y/o penalidades
11. Bienes de bajo cuidado, control y/o custodia del asegurado
12. Actos dolosos o malintencionados
13. Culpa grave de la víctima
14. Reclamos derivados de huelgas, lock-out, tumultos populares y/o sabotaje, guerra, guerra civil, actividades guerrilleras, terrorismo, conmoción civil, secuestro y/o desaparición de personas, tomas de rehén
15. Caso fortuito o de fuerza mayor (Actos de Dios)
16. Reclamos derivados de EMF (campos electromagnéticos).
17. Acoso y/o abuso sexual y todo tipo de discriminación.
18. Calumnias e injurias.
19. Bajo RC Transporte se excluye daños a las mercaderías transportadas y a los medios en que se transportan, transporte de mercaderías explosivas, inflamables y tóxicas, daños a rutas y puentes
20. Daños debidos al incumplimiento de normas vigentes en materia de condiciones técnicas y estado de conservación de los medios de transporte e instalaciones utilizados en especial por la no realización de revisiones, inspecciones y/o pruebas prescritas
21. Daños por sílice, asbestos, askareles, PCB's, formaldehídos, plomo, hidrocarburos clorinados, amianto, dioxinas.
22. Daño ecológico, entendiéndose como tal toda alteración que modifique negativamente el medioambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes y/o valores colectivos
23. Contaminación y/o polución gradual, nuclear, radiactiva
24. Reinstalación automática de Suma Asegurada
25. Riesgos Cibernéticos, incluyendo, pero no limitado a: pérdida de documentos y/o data, intrusión al sistema por entes no autorizados (hackers), robos de identidad, interrupción de negocios de terceros, y/o conmoción civil.
26. Responsabilidad Civil de Automóviles.
27. Pérdidas Financieras Pura.
28. Responsabilidad Civil Asumida.
29. Responsabilidad Civil Solidaria.
30. Responsabilidad Telefónicas y/o auriculares.
31. Responsabilidad en Transporte Aéreo y/o Marítimo
32. Exclusión de enfermedades transmisibles.

7) CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ASEGURADO:

No siniestros ocurridos a la fecha que pudieran afectar la cobertura, ni conocimiento de incidentes que podrían desarrollarse en un siniestro a la fecha.

La presente póliza ha sido elaborada considerando que el límite de responsabilidad aquí declarado no es ni prioridad ni deducible de alguna otra póliza.

Gastos Médicos conforme indicado en Límite de Cobertura.

Gastos de Defensa están considerados dentro del límite de la Suma Asegurada de la póliza hasta un 25%.

Los deducibles se aplican tanto al pago de indemnización como a los gastos de defensa.

EI ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS O NORMAS QUE ESTABLE LA LEY COMO PRESTADOR DE SERVICIO TURÍSTICO.

El Asegurado (Tour Operadora) deberá contratar guías de turistas autorizados por INTUR (estos deberán

portar su carné de identificación otorgado por el INTUR), únicamente en los casos que se requiera.

OTRAS CONDICIONES: La presente póliza está sujeta a los términos de las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Responsabilidad Civil y a las adendas que se le adhieran:

8) DEDUCIBLE: Por cada reclamación por pérdidas o daños cubiertos por la Póliza, el Asegurado asumirá el siguiente Deducible:

10% En toda y cada pérdida amparada por la Póliza, sujeto a un mínimo de US\$ 200.00 (Doscientos Dólares Netos)

CLÁUSULAS QUE FORMARAN PARTE DE LA PÓLIZA.

- Cláusula de Cooperación de Reclamos
- Cláusula de Exclusión de Cables o Tuberías Subterráneas Existentes
- Exclusión de Epidemia, Pandemia y enfermedades infecciosas o Transmisibles
- Exclusión de Sabotaje
- MAP Cláusula de exclusión Absoluta de Microorganismos.
- NMA 2915 Cláusula de exclusión de Riesgos Cibernéticos.
- NMA 2919 Exclusión de Guerra y Terrorismo.
- NMA 1622 Cláusula de Exclusión de Contaminación Radioactiva y Explosión.
- NMA 2962 Cláusula de exclusión de material biológico y químico.
- CL 370 Cláusula de Exclusión de Contaminación Radiactiva, Y Armas Químicas, Biológicas, Bioquímicas y Electromagnéticas.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ASEGURADO:

- 1- ¿Descripción del itinerario de sus servicios?: Los viajes que proponemos son a medidas/FIT en todas las regiones de Nicaragua - No hacemos grupo.
- 2- ¿Estadísticas de sus clientes (nacionalidad)?: 100% extranjeros (a 95% son francófonos).
- 3- ¿Medios que utilizan para prestar sus servicios (Locales, medios de transporte, son propios o contratados)?: Vehículos de alquiler y/o transporte privado que contratamos.
- 4- ¿Siniestralidad en los últimos 5 años?: Ninguno.
- 5- ¿Ingresos reales y proyecciones?: La agencia se creó en 2016 - se adjunta el estado financiero y balance del 2017 y 2018 (no trabajamos casi nada en 2019 y 2020 por lo de la crisis y el COVID).
- 6- Informar que otros seguros tienen con INISER: Ninguno.
- 7- Tipos de actividades (detalle preciso en caso de actividades de alto riesgo y el número de participantes por grupo y el número de guías por grupo): Nosotros hacemos viajes a medida.
- 8- Protocolo de atención de accidentes y de información dada a los clientes previo a realizar las actividades.

En fe de lo cual se firma el presente documento en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 20 días del mes de julio del 2021.

Forman parte integrante de esta Póliza los siguientes documentos : Condiciones Generales - Adenda De Cláusula Especial - Condiciones Particulares Rcpa



FIRMA AUTORIZADA